

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO EXPEDIENTE TSA0078807.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha 08 de agosto de 2023 se ha encargado a TRAGSA la obra "Proyecto de restauración fluvial de un tramo del río Tiétar en los términos municipales de Arenas de San Pedro (Ávila) y Parrillas (Toledo)" ENMARCADA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATION EU.

En el proyecto se incluye la ejecución del servicio:

Gestión de residuos de la obra

necesidad que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las exigencias contempladas en el citado proyecto.

Código CPV: 90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

Se justifica la elección por la obligación de cumplir con el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 112.327,60€ (IVA INCLUIDO).

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios unitarios del Presupuesto del encargo recibido por TRAGSA de cada una de las unidades que componen el Cuadro de Unidades y Precios de la licitación.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

N ^a Ud.	Ud.	Descripción	P. unitario	Importe Total
200	t.	Residuos código 170504 en las instalaciones del gestor	5,58	1.116,00
10.000	t.	Residuos código 170107 en las instalaciones del gestor	10,10	101.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)				102.116,00
IVA (10 %)				10.211,60
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Con IVA)				112.327,60

Precios unitarios son máximos de licitación.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	78.010,70 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	7.801,07 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	85.811,76 €
COSTES GENERALES (13%)	11.155,53 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	5.148,71 €

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 102.116,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	102.116,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	102.116,00 €

5) Justificación de la elección de la Clasificación de Contratistas, los criterios de Solvencia y la Habilitación profesional.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Clasificación de Contratistas.

Siendo el objeto del contrato la gestión de residuos por un valor estimado del contrato de 102.116,00 €, la Clasificación de Contratistas no será condición obligatoria para participar en la licitación.

No obstante, los licitadores españoles individuales para acreditar su Solvencia podrán presentar Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de estar clasificado para las obras del Grupo R; Subgrupo 5 (Recogida y transporte de residuos); y Categoría 1 (hasta 150.000 €) o superior.

Criterios de Solvencia.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera.

La Solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 150.000,00 €, IVA NO INCLUIDO;

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los ejercicios de los últimos tres años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

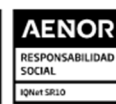
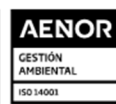
Solvencia técnica y profesional.

La Solvencia técnica y profesional del empresario se acreditará por los trabajos realizados similares realizados, acreditándose a través de:

Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado servicios similares a los descritos en el presente pliego (trabajos similares a las descritos en el Cuadro de Unidades y PPT), ejecutados en el mejor de los tres últimos años por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a 100.000,00 €; IVA NO INCLUIDO;

Justificación de los criterios de Solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de servicios, artículos 87 y 90, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Habilitación profesional.

Siendo el objeto del contrato la gestión de residuos, para ser admitidos los licitadores deberán declarar que disponen de Autorización del Gobierno Autonómico correspondiente donde se recoja que la empresa que representan está autorizada para gestionar los siguientes residuos inertes de acuerdo con la Lista Europea de Residuos (LER):

- **Gestor de residuos autorizado para los códigos LER:**
Residuos código 170504.
Residuos código 170107.
- **Gestor de residuos con clasificación R05, R12 y R13 de valorización de residuos.**

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

Los **criterios** de adjudicación son objetivos y de valoración automática mediante fórmula.

- **Precio:** Se otorgarán **50 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Criterio cualitativo:

- **Distancia al lugar de producción del residuo.**
 - Puntuación máxima **50 puntos**.
 - Fórmula de valoración: 0 a 50 km 50 puntos, más de 50 km 0 puntos
 - Documentación a aportar: Datos de ubicación de la planta de recepción de residuos.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

El lugar de producción está situado en el río Tíetar en los TM de Arenas de San Pedro (Avila) y Parrillas (Toledo) siendo las coordinas UTM del emplazamiento las siguientes (HUSO 30 ETRS89): X=325.768; Y=4.446.569.

Se considera el criterio cualitativo de distancia al lugar de producción para dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Donde se especifica que para la gestión de los residuos se debe atender a los principios de proximidad y así dar cumplimiento al control de requisitos del DNSH para C5.I2

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SERVICIO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato para obras financiadas en el PRTR, corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

La empresa TRAGSA carece en estos momentos de los medios humanos, técnicos y/o materiales para llevar a cabo la prestación con medios propios de los servicios descritos en la licitación en el periodo de tiempo durante el cual son necesarios.